

TESTIMONIO



33512869

Juseinto Viz

/// ARBONE MULTAS; ES DECIR PARA QUE AGUMA EN MIS DERECHOS Y OBLI-
GACIONES CON RESPECTO A DICHA COMUNIDAD; NO ESTA DEMÁS DECIR QUE
ME REPRESENTARÁ CONVOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINA-
RIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA REFERIDA; ASI LO
DIJO Y RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO LO FIRMA, DE TODO LO QUE DOY
FÉ. - - - - -

Encarnación Pios

Juseinto Viz

NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTIQUATRO EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO
FORMACIÓN DE TÍTULOS SUPLETORIOS DE ESTA PROVINCIA DOCTOR JUAN
DEMANDANTE: GIL GALVÁN CALLE RAMÓN PARDO HEYRA, NOTARIO
DEMANDADO: TERCEROS. PÚBLICO, POR ORDEN DEL JUEZ
DE TIERRAS DE NASCA, DOCTOR:
OSWALDO CHIRINOS BUSTAMANTE, CONFECHA ONCE DE MAYO DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTIDOS, PROTOCOLIZO EN ESTE MI REGISTRO DE ESCRITU-
RAS PÚBLICAS UN EXPEDIENTE DE DIECIOCHO FOLIOS ÚTILES QUE CONTIE-
NE LA FACCIÓN DE FORMACIÓN DE TÍTULOS SUPLETORIOS DEL INMUEBLE
RÚSTICO "PALLARNTYCC DOS UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO
DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, SEGUIDO POR
DON GIL GALVÁN CALLE. - EL EXPEDIENTE QUEDARÁ AGREGADO AL FINAL
DEL TOMO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO MIL
NOVECIENTOS OCHENTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, DE LO QUE
DOY FÉ. - NASCA, 18 DE JULIO DE 1986. -

Juseinto Viz

EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA DOCTOR JUAN RA-

////

TESTIMONIO

///MÓN PARDO NEYRA, POR ÓRDEN DEL JUEZ DE IERRAS DE NASCA, DOCTOR OSWALDO WIRINOS BUSTAMANTE, CON FECHA ONCE DE MAYO DE MIL NOVE-
NUMERO: TRESCIENTOS SESENTICINCO.- CIENTOS OCHENTIDOS, PROTO-
FORMACION DE TITULOS SUPLETORIOS COLIZO EN ESTE MI REGISTRO
OSMANDANTE: DAVID ORLANDO GALVAN CALLE DE ESCRITURAS PÚBLICAS UN
DEMANDADO: CITACION DE TERCEROS.- -- -- VEXPEDIENTE DE DIECIOCHO FO-
JAS ÚTILES QUE CONTIENE LA
FACCIÓN DE FORMACIÓN DE TITULOS SUPLETORIOS DEL INMUEBLE RÚSTICO
PALLARNIYOC DE TREIN TISIETE HECTAREAS, UBICADO EN EL DISTRITO
DE SAN EDRO, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, SEGUI-
DO POR DON DAVID ORLANDO GALVAN CALLE.- EL EXPEDIENTE QUEDARÁ A-
GREGADO AL FINAL DEL TOMO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE TODO LO QUE
DOY FÉ.- NASCA, 18 DE JULIO DE 1986.-

NUMERO: TRESCIENTOS SESENTISEIS. EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE
PODER LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A LOS
ISAÍAS ÁNGEL QUISPE ZAMUDIO VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO
A FAVOR DE: MABIL MAXIMINA ES- DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS,
PINOZA QUISPE.- -- -- ANTE MI: JUAN RAMÓN PARDO NEYRA,
NOTARIO PÚBLICO, COMPARECE DON :

ISAÍAS ÁNGEL QUISPE ZAMUDIO, PERUANO, CASADO, NATURAL Y VECINO DE
NASCA, DOMICILIADO EN LA CALLE TACNA SÍN NÚMERO-PASAJE ÁMADO, DE
TREINTIÚN AÑOS DE EDAD, TÉCNICO-MECÁNICO, CON LIBRETA ELECTORAL
NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO OCHENTICUATRO MIL TRESCIENTOS O-
CHENTIUNO, CON LIBRETA MILITAR Nº 2401972555, Y CON LIBRETA TRIBUTA-
RIA Nº 5 G 226L6. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, INTELIGENTE
EN EL IDIOMA CASTELLANO LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR A QUIEN
DE CONOCER DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS
A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA///

16
025-824
Proto cobrado.

FUERO PRIVATIVO AGRARIO
JUZGADO DE TIERRAS

18-julio 1986
NASCA.

FS 6105
nº 365

Expediente No. 025-82

Juicio de FORMACION DE TITULOS SUPLETORIOS.

DEMANDANTE: DAVID ORLANDO GALVAN CALLE.

Domicilio Legal:

DEMANDADO: Con citación de Terceros.

Domicilio Legal:

Fecha de iniciación 5 de Marzo de 1982.

Provincia LUCANAS. (San Pedro)

49

BANCO DE LA NACION

IMPUESTO

Personas Domiciliadas en el País
Personas NO Domiciliadas en el País
Personas Jurídicas
Sociedades no consideradas como Persona Jurídica
Personas Naturales
Sucesiones Individuales

☐ PAGO A CUENTA
☐ REGULARIZACION
☐ PAGO TOTAL DEL IMPUESTO
☐ RETENCION

LEA Detenidamente las instrucciones al dorso.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Libreta Tributaria N°		Apellidos y Nombres o Razón Social	
Frente		Orlando Gabrón Orellana	
DOMICILIO			
Cuartamento	Provincia	Distrito	Cirón, Avenida o Calle N°
100	Nasca	Nasca	Fuerza del Castillo 251

PERIODO POR EL QUE SE PAGA	3.1 Fecha del Balance, Contrato o de la Retención	3.2 Cat. de la Renta	3.3 Número de Empleados
1. <i>Delando Galván</i>	<i>Tercero</i>	<i>—</i>	<i>—</i>
2. CAPITAL IMPONIBLE	3.5 ACTIVIDAD DEL NEGOCIO	3.6 CATEGORIA DEL NEGOCIO	
<i>minima</i>	<i>Formación Tintes</i>	<i>—</i>	

CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO

IMPUESTO	TASA	MONTO ANUAL	IMPUESTO PAGADO
En Union Pilegonu			1.000.-
		SUB-TOTAL	1.000.-
			1.000.-

CANTIDAD EN LETRAS

mm mil 17 °/100 poly sw

OBSERVACIONES

Dr. ~~Maldonado~~ Vargas Res. 588

FECHA DE EMISIÓN DE LA NOTICIA	7.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
13/8/82	<i>Wey</i> -7 ABR. 1982

RECIBIDO CONFORME.-, BANCO DE LA NACION, Departamento de Recaudación

RECEIVED PAGADOR

EN CASO DE PAGARSE EL PAGO CON CHEQUE O CERTIFICADO, LLENE EL CASILLERO RESPECTIVO

usc No. _____ Banco. _____ Certificado No. _____

NOTA: Llene este formulario con claridad y exija los sellos y firmas del personal autorizado. Sin estos requisitos carece de valor.

-74°N 032°E

6.11KE 7/14

1.000.00 E

NOTA: Carrearán de Motor si no llevan la marca de la Caja Registradora con el importe de su pago.

2
dos


 Nº 3522

MINISTERIO DE AGRICULTURA y ALIMENTACIÓN
ZONA AGRARIA V
SUB - ZONA AGRARIA NAZCA

CERTIFICADO DE POSESION

El funcionario de la Zona Agraria V que suscribe,

CERTIFICA:

Que, el campesino DAVID ORLANDO GALVAN CALLE

posee y conduce directa y pacíficamente por más de un año una parcela de

37.00 ----- Hás. de superficie denominada "PALLARNIYOCO"

del predio(s) EL MISMO NOMBRE

ubicado en el distrito de SAN PEDRO

Provincia LUCANAS

Departamento AYACUCHO

tal como aparece en la visita inspectiva realizada por el personal técnico de esta Zona Agraria.

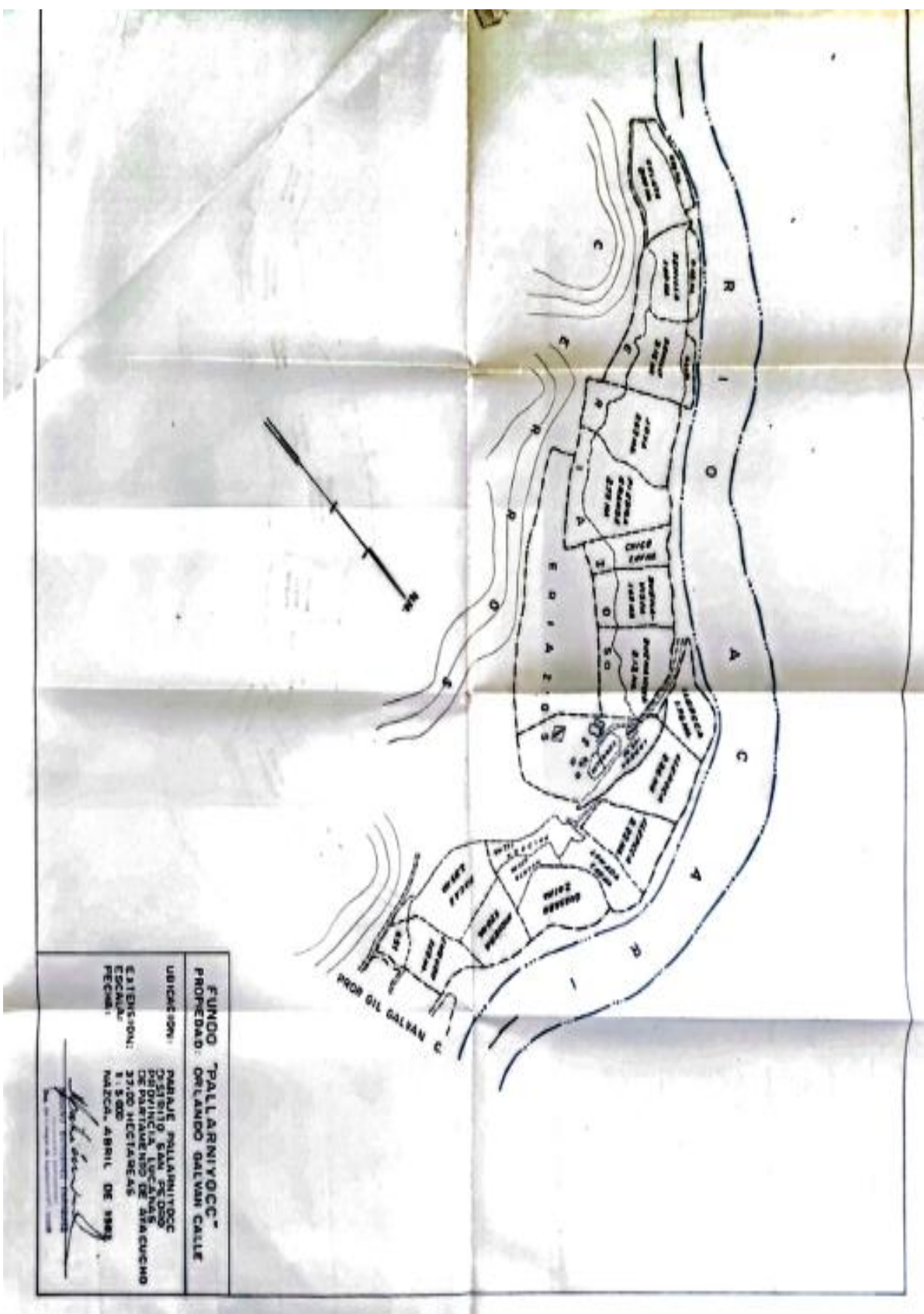
Se expide el presente Certificado para los fines a que se contrae el artículo 42° del Decreto Ley Nº 21227, sobre concesión de préstamos por el Banco Agrario del Perú.

Extendido en NAZCA el 16 de ABRIL de 1981

NMB/rul.-


 DIRECCION ZONAL ICA
 Distrito Agropecuario Nazca
 Ing. Herberto Mayorga Barrios
 Fdo

TESTIMONIO





30334982

Fuero Privativo Agrario
Juzgado de Tierras de Nasca
RECIDO
SECRETARIA
Fecha: 5/3/82

quinto

Señor Juez de Tierras de Nasca.

David Orlando Galván Calle, identificado con L.R. No. 4698754 y L.T. No. L-871088, instituyendo domicilio procesal para los efectos del presente en Fermin Del Castillo No. 251 de esta localidad a Ud. con respeto expongo:

Que al amparo de lo dispuesto en el art 165 inc. 6to. del T.U.C. del D.L. 17716, vengo en interponer solicitud de formación de Títulos Supletorios respecto al predio rústico de mi conducción denominado "PALLARNIYOC" el que está ubicado en el distrito de San Pedro de la provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho, tiene una extensión superficial real de 37 Has., siendo sus límites:
Por el Norte con el curso del río Acarí;
Por el Sur con cerros del Estado
Por el Este con posesión de don Gilván Calle; y,
por el Oeste con cerros del Estado.

Que, en la parte superior de dicho predio tengo mi vivienda donde habito conjuntamente con mi familia; éste predio lo vengo explotando en forma directa desde hace más o menos 21 años a la fecha como propietario haciendo míos los productos y sin rendir cuenta a ninguna persona en cada campaña agrícola-ganadera, solamente que a la fecha no tengo documentos comprobatorios del dominio invocado siendo la finalidad de este proceso suplir tal requisito; a más de que no se halla registrado en Registros Públicos a nombre de terceras personas.

Por tanto:

Al Juzgado pido: Dar la tramitación correspondiente a su naturaleza.

PRIMER OTROSI DIGO: En virtud de lo expuesto, a Despacho se servirá poner en conocimiento de la presente acción a la Dirección Regional de Agricultura de Ica que ejerce personería legal delegada por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural conforme al art. 154 del dispositivo legal antes indicado; citará al único colindante nombrado; y dispondrá la publicación en el diario encargado

... de los avisos judiciales por el término que señala la ley.

2. SEGUNDO OTROSI DIGO: Adjunto Hoja Unica del Litigante.

3. TERCER OTROSI DIGO: Acompaño Plano Perimétrico del su juicio y Certificado de Posesión.

4. CUARTO OTROSI DIGO: Ofrezco como pruebas:

1.-La confesión de testigos: Teófilo Cahuaña y Oscar Guillén quienes depondrán con arreglo al pliego interrogatorio adjunto.

2.-La Inspección ocular que se servirá practicar sobre el predio materia de la presente solicitud.

Nasca, 27 de Marzo de 1982.

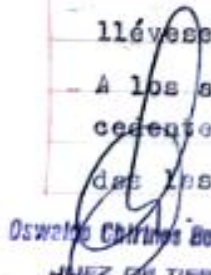

DANIEL R. MALDONADO VASQUEZ
ABOGADO
Reg. C.A.J. No. 588

... Resolución No. 01

Nasca, seis de abril de mil

Novcientos ochentidos.-

AL PRINCIPAL Y OTROSI; estando a lo que puntualiza el inciso sexto del artículo ciento sesentacinco del Texto Unico Concordado del decreto Ley diecisiete mil setecientos dieciseis: Admitase la presente solicitud sobre Formación de Títulos Supletorios, con citación de colindantes, con conocimiento de la Dirección Regional Agraria de Ica y publicándose un resumen en el diario "Noticias" de la localidad por el término de tres días; asimismo llévase adelante la Actuación de Pruebas.- AL SEGUNDO OTROSI: A los autos el recuso de ley.- AL TERCER OTROSI: A sus antecedentes dichos documentos.- AL CUARTO OTROSI: por ofrecidas las pruebas: Actúense en su oportunidad.-


Oswaldo Chirinos Bustamante
JUEZ DE TIERRAS


ADRIAN Y CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ DE TIERRAS

5
cinco

En Nasca a los diez de abril de ochentidos

diez de la mañana

Notificado

la resolución que antecede a la

por edula y

Quien de recibir no firmó

doy fe.

ADRIAN P. P. PRIETO
JUEZ JUDICIAL
JUGADO DE TIERRAS

DELIN

DELIN

Constancia de Notificación

En Nueva Pando las diez y cuarenta y cinco de la mañana del día seis de abril de mil noventa y ocho, notifiqué en copia de la demanda, auto admisorio y recaudo al coludante don Gil Salvañ Calle por su sola y copia que le entregué personalmente y enterado de su contenido firmó ante mí que Doy fe.-

[Firma]

[Sello]

" Año de los Derechos del Niño " 6
pús

Nasca, 13 de abril de 1982.

Of. No. 206-82 JENA-025-82 L.-

Señor

Director Regional del Ministerio de Agricultura de
I C A .-

Con ocasión de la solicitud presentada por don David Orlando Galeán Calle con citación de terceros sobre Formación de Títulos supletorios, mi Despacho ha dispuesto officiar a Ud. a efecto de transcribirle los siguientes actuados judiciales:

ESCRITO DE FOLIO CUARTO: Señor Juan de Dios de Nasca. David Orlando Galeán Calle, identificado con L.N. No. 4698754 y L.t. No. L-371086, instituyendo domicilio procesal para los efectos del presente en Per, in del Castillo No. 251 de ésta localidad a Ud. con respeto expone: que al amparo de lo dispuesto en el art. 165 inc. 6to. del P.U.C. del D.L. 17716, vengo en interponer solicitud de Formación de títulos supletorios respecto al predio rústico de mi condonación hereditaria de "Tallerniyoco" el que está ubicado en el distrito de San Pedro de la provincia de Ica y departamento de Ayacucho tiene una extensión superficial real de 37 Has. siendo sus límites: Por el Norte es el curso del río Acarí; por el Sur, con cerros del Estado, por el Este con posesión de don Gil Galván Calle; y, por el Oeste, con cerros del Estado. Que, en la parte superior de dicho predio tengo mi vivienda donde habito conjuntamente con mi familia, éste predio lo vengo explotando en forma directa desde hace más o menos 21 años a la fecha como propietario haciendo más los productos y sin recibir cuenta a ninguna persona en cada campaña agrícola-ganadera, solamente que a la fecha no tengo documentos compro-

..//

//.. baterías del dominio invocado siendo la finalidad de este proceso cumplir tal requisito a más de que no se halla registrado en los Registros Públicos a nombre de terceras personas. Por tanto; Al Juzgado pide: Dar la tramitación correspondiente a su naturaleza. PRIMER OTROSI DIGO: En virtud de lo expuesto, su Despacho se servirá poner en conocimiento de la presente acción a la Dirección Regional de Agricultura de Ica que ejerce personería legal otorgada por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural conforme el Art. 154 del dispositivo legal antes indicado; citará al demandado colindante nombrado; y dispondrá la publicación en el diario encargado de los avisos judiciales con el término que señala la Ley.- SEGUNDO OTROSI DIGO: Adjunto Hoja Unica del diligente. TERCER OTROSI DIGO: Acompaño Plano Perimétrico del subjuicio y certificado de posesión.- CUARTO OTROSI DIGO: Ofrezco como pruebas. 1.- La confesión de testigos: Leófilo Cahuana y Oscar Guillén quienes dependían con arreglo al pliego interrogatorio adjunto. 2.- La inspección ocular que se servirá practicar sobre el predio materia de la presente acción. Hago, 27 de marzo de 2007. Una firma del señor abogado de doctor Daniel Maldonado Vlasquez.- Una firma del señor recurrente don David Orlando Galeán Calle.

RESOLUCION DE JORGE GUARDO Y NEZA: Hago, seis de abril de mil novecientos ochenta y seis.- AL PRINCIPAL Y OTROSI: citando a lo que puntualiza el inciso sexto del artículo ciento noventa y tres del Texto Único Concordado del Decreto Ley diecisiete mil setecientos dieciséis; admitase la presente solicitud sobre Formación de Títulos Supletorios, con citación de colindante, con conocimiento de la Dirección Regional Agraria de Ica, publicándose un resumen en el diario "Noticias" de la localidad

..//

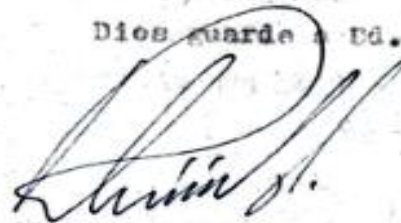
- 2 -

7
Siete

//.. por el término de ley; asimismo llévase adelante la acusación de Trucha. AL SEGUNDO OR OSI: A los autos el recaudo de ley.- AL TERCER OR OSI: A sus antecedentes dichos documentos.- AL CUARTO OR OSI: Por ofrecidas las pruebas: Actúense en su oportunidad.- Una media firma del señor Juan titular doctor Oswaldo Chirinos Bustamante.- Adrian Contreras Prieto.- secretario judicial.-"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.-

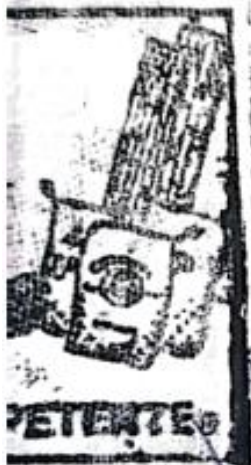
Dios guarde a Ud.


Oswaldo Chirinos Bustamante
JUEZ DE TIERRAS

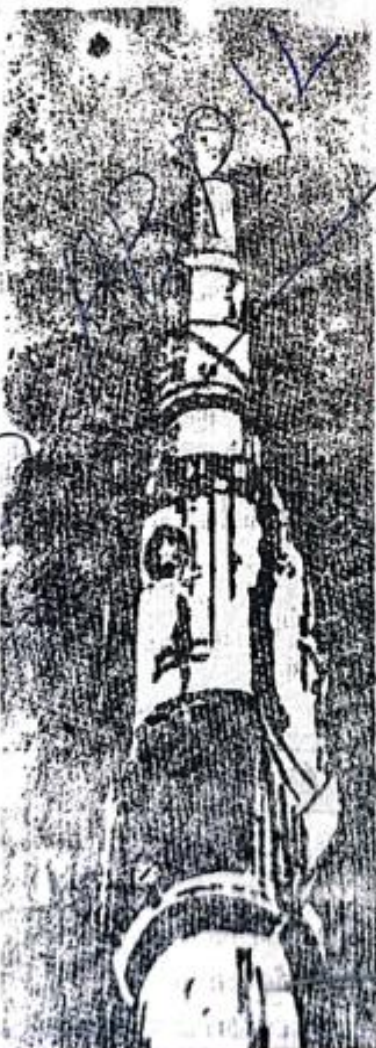
CCHE/br.-



SE
IASCA



BAZAR DE
ORAR LOYOLA
CALLE LIMA 200
SELETO. GURTIN DE
ROPA PARA DAMA
BALLEROS Y
Juguetería
TIENDAS PARA NIÑOS
REPRESENTANTE DE RADIOS
"SABA"



Cartel Judicial

Ante el Juzgado de Tierras de Nasca que despacha el doctor Oswaldo Chirines Bustamante se ha presentado don David Ordoñez Galván Calle iniciando la formación del título enpletorio respecto al predio rustico denominado "Elley nices" que limita:
Por el norte con el curso del río Acari Por el sur con cerros del Estado Por el Este con posesión de don Olivan y por el Oeste cerros del Estado Sobre una extensión superficial apropiada de treinta y cinco hectáreas ubicadas en el distrito de San Pedro comprensión de la Provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho

Se efectualiza la presente publicación para los efectos que se encuentran el sesenta y cinco del artículo ciento sesenta y cinco del Texto Único Concordado del Decreto Ley diecisiete mil setecientos dieciséis.

Hasta 7 de Abril de 1983

Adrian W. Contreras Prieto
Secretario Judicial
Juzgado de Tierras
Nasca

Cartel Judicial

Ante el Juzgado de Tierras de Nasca que despacha el doctor Oswaldo Chirines Bustamante se ha presentado don Gil Galván Calle iniciando la formación del título enpletorio respecto al predio rustico denominado "Lariyaco" que limita por el Norte con el río Acari Por el sur con cerros del Estado por el este con cerros del Estado por el oeste con propiedad sobre una extensión superficial apropiada de treinta y cinco hectáreas



BAZAR DE
OSIR LOYOLA
 CALLE LIMA 800
 SELETO. CURTIDOR DE
 ROPA PARA DAMA
 BALLEROS y
 Juguetes
 REPRESENTANTE DE RADIOS
"SABA"



Cartel Judicial

"Ante el Juzgado de Tierras de Nasca" que despacha el doctor Oswaldo Chirines Bustamante se ha presentado don David Orlandos Galvan Calle iniciando la Formacion del titulo supletorios respecto al predio rustico denominado "Ballas Muyo" que limita:
 Por el norte con el curso del rio Acari Por el sur con cerros del Estado Por el Este con Densacion de don Gilvan y por el Oeste cerros del Estado Sobre una extension superficial apropiada de treinta y siete hectareas ubicada en el distrito de San Pedro comprension de la Provincia de Ica y Departamento de Ayacucho

Se efectualiza la presente publicacion para los efectos a que se encuentre el interesado del articulo ciento sesenta y cinco del Texto Unico Concordado del Decreto Ley diecisiete mil novecientos dieciseis.

Nasca 7 de Abril del 1988

Adrian W. Contreras Prieto

Secretario Judicial

Juzgado de Tierras

Nasca

Cartel Judicial

Ante el Juzgado de Tierras de Nasca que despacha el doctor Oswaldo Chirines Bustamante se ha presentado don Gil Galvan Calle iniciando la formacion del titulo supletorios respecto al predio rustico denominado "Llariyaco" que limita por el Norte con el rio Acari Por el sur con cerros del Estado por este con cerros del Estado por el oeste con propiedad sobre una extension superficial apropiada de treinta y siete hectareas

ES

se

NASCA

PETENTE



BAZAR DE
ONAR LOYOLA
CALLE LIMA 210
SELECTO. CURTID. DE
ROPA PARA CAM
BALLEROS y
Juguetería
REPRESENTANTE DE RADIOS
"SABA"



Cartel Judicial

Ante el Juzgado de Tierras de Nasca que despacha el doctor Oswaldo Chirinos Bustamante se ha presentado don David Oriente Galvan Calle iniciando la Formación del título supletorio respecto al predio rustico denominado "Pallarizos" que limita:
 Por el norte con el cerro del río Acari Por el sur con cerros del Estado Por el Este con posesión de don Gilvan y por el Oeste cerros del Estado Sobre una extensión superficial apropiada en el distrito de San Pedro comprensión de la Provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho

Se actualiza la presente publicación para los efectos que se encuentran el incumplimiento del artículo ciento sesenta y cinco del Texto Único Coordinado del Decreto Ley diecisiete mil setecientos dieciséis.

Nasca 7 de Abril de 1982

Adrian W. Contreras Prieto
 Secretario Judicial
 Juzgado de Tierras
NASCA

Cartel Judicial

Ante el Juzgado de Tierras de Nasca que despacha el doctor Oswaldo Chirinos Bustamante se ha presentado don Gil Galvan Calle iniciando la formación del título supletorio respecto al predio rustico denominado "Larizos" que limita por el Norte con el río Acari Por el sur con cerros del Estado por el Este con cerros del Estado por el Oeste con propiedad sobre una extensión superficial apropiada

11
me

00408020

Fusion: **Galva Agraria**
Municipio: **San Juan** **Nasca**

AL SEÑOR JUEZ DE TIERRAS

Hora: **14 ABR. 1982**

Orlando Galván Calle, en los seguidos sobre Formación de Títulos Supletorios, a Usted respetuosamente digo:

Que cumpliendo con su mandato he realizado las publicaciones de Ley conforme a crédito con los tres ejemplares del periódico que adjunto, los cuales se servirá disponer que se agreguen a sus antecedentes.

OTROSI DIGO: que habiéndose cumplido con notificar al único colindante y siendo el estado del presente expediente el de la actuación de las pruebas, solicito a su Despacho se sirva señalar día y hora para la actuación de las mismas, la que deberá efectuarse sobre el terreno.

Nasca, 14 Abril de 1982.

[Firma]

Dr. JOSE CARLOS SILVA CAMELES
Abogado
F.N.C.A.P. 3391 CAL 6426

...Resolución No. 02

Nasca, dieciseis de Abril de mil novecientos ochentidos.-

Agréguese a sus antecedentes los ejemplares de periódico que se adjunta, teniéndose por cumplido el mandato; AL OTROSI: Señalese para el día Lunes tres de mayo de mil novecientos ochentidos para el verificativo de la diligencia de Actuación de Pruebas e inspección ocular, con habilitación de hora en que se arribe a él.

ADJUNTO
SE
AL SEÑOR JUEZ DE TIERRAS

[Firma]

JUEZ DE TIERRAS

TESTIMONIO

Nasce a veinte de abril de mil novecientos ochentidos
diez de la mañana
la don David O. Galvan Calle
por Fermin del Castillo doscientos cincuenta
Quién da recibir no firmó
Adrian W. Contreras Prieto
Jefe de Oficina
Ayuntamiento de Ica

12
doceACTA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO.

En el local del Juzgado de Tierras de Nasca, siendo las diez de la mañana con cuarenticinco días treinta de Abril de mil novecientos ochenta y dos, fué presente el Ingeniero don Magno Gutierrez Enriquez, identificado con Libreta Electoral número cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil setentinueve, natural de Huancavelica, vecino de este lugar, de treinta años de edad, de profesión ingeniero Agrónomo, con Colegiatura número trece mil doscientos cincuenta y con el objeto de cumplir con el mandato ordenado en el Auto Admisorio, al efecto el señor Juez le tomó el juramento de Ley, bajo el cual manifestó: Que reconocía en su contenido y suscripción el plano perimétrico de fojas tres, el mismo que no ha sufrido alteración o modificación alguna; y firmo luego que lo hizo el señor Juez; ante mí, de lo que doy fé.



A N° 30334949

13
hece

Pliego interrogatorio conforme al cual depondrán los testigos ofrecidos por don David Orlando Galván Calle, en los seguidos sobre Formación de Títulos Supletorios de dominio.

- 1.-Diga el deponente con respecto al demandante y el predio rústico denominado "Pallarniyocc".
- 2.-Diga el deponente como es verdad que dicho predio lo vengo conduciendo como propietario desde el año de 1961.
- 3.-Diga el deponente como es verdad que en el mismo tengo plantadas raíz de alfalfa, cultivos de panllevar, frutales y crianza de ganado caprino, caballar, asnal a caprino y lanar.
- 4.-Diga el deponente como es verdad que el predio "Pallarniyocc" lo veno o explotando como propietario sin rendir cuenta de ello a ninguna tercera persona.

Nasca, 27 de marzo de 1982.

25 x 121



Exp. No. 025-82 L.-

14
catorceDILIGENCIA DE ACTUACION DE PRUEBAS.-

En el predio rústico sub-materia ubicado en el distrito de San Pedro de la provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho, siendo las tres de la tarde del día tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó el personal del Juzgado de Tierras de Nasca integrado por el señor Juez titular de Tierras doctor Oswaldo Chirinos Bustamante asistido del Secretario Judicial don Adrián Contreras Prieto, con el objeto de practicar la diligencia señalada para esta fecha, contándose con la presencia del solicitante don David Orlando Galván Calle, la misma se desarrolló de la forma siguiente.-

DECLARACION TESTIMONIAL DE DON OSCAR GUILLÉN CONTRERAS.-

Identificado con Libreta Electoral número siete millones quinientos treinta y uno mil ciento setenta y uno, peruano, natural de Saiss, vecino del mismo lugar, de cincuenta y cuatro años de edad, de ocupación agricultor, casado, católico; a quien el señor Juez le tomó el juramento de ley, bajo el cual prometió decir con verdad en lo que fuere interrogado y examinado con arreglo al pliego interrogatorio presentado al efecto el mismo que en este acto se abre, rubrica y dispone agregarse a sus antecedentes, contestó: A LA PRIMERA: Dijo que es verdad lo que se le pregunta.- A LA SEGUNDA: Dijo que efectivamente desde aquella fecha lo viene conduciendo en forma directa y personal.- A LA TERCERA: Dijo que es verdad lo que se le pregunta pues inclusive tiene instalados corrales para sus ganados referidos en esta pregunta.- A LA CUARTA: Dijo que efectivamente no rinde cuenta de la producción a terceras personas; con lo que concluyó y luego de leer se ratificó.-

DECLARACION TESTIMONIAL DE DON TEOFILO CAHUANA LOPEZ.-

Identificado con Libreta Electoral número siete millones doscientos doce mil doscientos setenta y seis, peruano, natural de Santa Lucía, vecino de Nasca, de cuarenta y ocho años de edad, de ocupación comerciante, casado, católico; a quien el señor Juez le tomó el juramento de ley bajo el cual prometió decir con verdad en lo que fuere interrogado y examinado con arreglo al pliego de preguntas con que prestó su declaración //

..... el testigo anterior, CONTESTO: A LA PRIMERA: Que es cierto la pregunta.- A LA SEGUNDA: Que también es cierto lo que se le pregunta.- A LA TERCERA: Que efectivamente es cierto lo que se le pregunta.- A LA CUARTA: Dijo que es verdad lo que se le pregunta. Con lo que concluyó y luego de leída se ratificó.

INSPECCION OCULAR.

El predio rústico sub-materia se halla ubicado en el distrito de San Pedro de la provincia de Lucmas y departamento de Ayacucho; lleva por nombre particular "Pellerniyoco Uno", tiene las siguientes colindancias; por el Norte, con el río Acarí; por el Sur, con cerros erizos del Estado; por el Este con propiedad de don Gil Galván Calle y por el Oeste con cerros del Estado; tiene una extensión superficial aproximada de treinta y siete hectáreas; a la fecha se verifican plantaciones de alfalfa en trece cercos y panllevar en cuatro cercos, diseminado se hallan frutales como: manzanas, naranjos, duraznos, peros, paltos, limones y tunos; el solicitante tiene instalada su vivienda en el cardinal Sur donde se aprecia mensajes propios del hogar, herramientas, aperos y otros; asimismo al pie de esta vivienda tiene corral para ganado vacuno de su propiedad, que cuenta en número de ciento treinta, ganado caprino y ovino en número de setenta, al igual que para este ganado cuenta con corrales en la parte superior del predio inspeccionado; manifestó en este acto el solicitante que este predio lo viene explotando en forma directa y personal por más de cinco años, haciendo suyos los frutos que percibe; con lo que concluyó el acto y firmaron los intervinientes luego que lo hizo el señor Juez; haciéndose presente que el viaje se realizó en vehículo proporcionado por la parte interesada; ante mí que DOY FE.

[Firma]
 Jefe de Oficina Ejecutiva
[Firma]

[Firma]
 Auto en

[Firma]

ADRIAN W. CONTRERAS
 JUEZ DE PAZ

00408018

Fuero Privativo Agrario
Juzgado de Tierras de Nariño

RECIBIDO
SECRETARIA
D' 4 MAYO 1982

Hora: _____

15
Quince

AL SEÑOR JUEZ DE TIERRAS

Orlando Galvan Calle, en los autos seguidos -
sobre Formación de Títulos Supletorios, a Ud.
con el debido respeto me presento y digo:
Que cumplo con presentar a su Despacho las -
instrumentales que acrediten la veracidad de los hechos expuestos en -
la Demanda, las mismas que dispondrá sean agregados a sus antecede n -
tes.

OTROSI DIGO: Siendo el Estado de la presente causa el de expedir Senten -
cia, solicito a su Despacho se digne expedirla.

POR TANTO:

Al Juzgado pido proveer conforme lo solicito.

Masca, Abril de 1982

Dr. JOSE CARLOS SILVA CANALES
Abogado
I.J.C.A.P. 3591 C.A.L. 6479

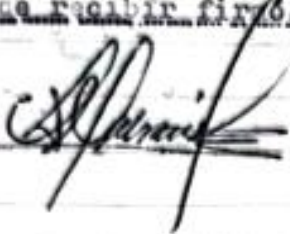
...
Resolución No 03.
Nescom cuatro de Mayo de mil
novecientos ochentidos.-

Atendiéndolo el estado procesal de la cau -
sa: Autos a Despacho para pronunciar la correspondiente senten -
cia.-

ADRIAN W. ...
JUEZ DE TIERRAS

TESTIMONIO

Nosce a cuatro de mayo de mil novecientos ochentidos
once y diez minutos
la resolución que
Orlando Galván Galla
por sí y copia
presente en mi oficina
quien de recibir firmo.-


ADRI

REGIONAL
ICA

11/16
Clausura

Nasca, cinco de mayo de mil

Novecientos ochentidos.-

VISTOS; mediante solicitud de fojas cuatro, don David Orlando Galván Calle peticiona la Formación de Títulos Supletorios de dominio, respecto del predio rústico denominado "Pallarniyoc" y de treintiseis hectáreas ubicado en el distrito de San Pedro, de la provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho, encerrado dentro de los linderos a que se hace referencia, manifestando además, que conduce personal y directamente, por más de veintiun años el bien rústico en referencia, posesión que la detenta como propietario, haciéndole suyos los frutos y sin rendir cuenta a persona alguna, que no cuenta con documentos comprobatorios de su dominio; a fojas cuatro vuelta se admite la solicitud y se ordena ponerse en conocimiento de la Dirección General de Reforma Agraria de Ica, se publique un resumen en el diario judicial de la localidad, citación de colindantes; a fojas ocho, nueve y diez corren los ejemplares de la publicación del resumen de la solicitud, por mandato de fojas once se señala día y hora para la actuación de las pruebas ofrecidas; a fojas doce corre el acto de reconocimiento del plano de fojas tres, a fojas catorce corre la actuación de pruebas, con la declaración de testigos, con el pliego de fojas trece, a fojas catorce vuelta corre la diligencia de inspección ocular; a fojas cinco corre la constancia de notificación del único colindante del fundo; por mandato de fojas quince se ordena ponerse los autos en Despacho para dictarse la resolución final; que dentro del término de ley ninguna persona ha formulado oposición a la solicitud de Formación de Títulos Supletorios y CONSIDERANDO; que, la Formación de Títulos Supletorios////

.... procede cuando el propietario de un inmueble rústico no cuenta con documentos comprobatorios de su dominio y además su fundamento radica en los efectos de la posesión inmemorial; en el caso de autos al solicitante, con el certificado de posesión de fojas dos, la declaración de testigos de fojas catorce y el acta de inspección ocular de fojas catorce vuelta ha probado en forma indubitable ser el poseedor directo del predio rústico denominado "Pallarniyoc"; posesión que la detenta como propietario y por más de veintian años haciendo suyos sus frutos y conduciendo en forma eficiente y de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo segundo del artículo octavo del Decreto Ley número diecisiete mil setecientos dieciseis; en consecuencia, estando a lo dispuesto por el inciso sexto del artículo ciento sesenticinco del Decreto Ley antes acotado , SE RESUELVE: Declarando que todo lo actuado es título supletorio de dominio, que corresponde a don David Orlando Galván Calle, sobre el inmueble rústico denominado "Palarniyoc", con un área de treintisiete hectáreas, encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas que contiene el plano de fojas tres; protocolícese en la Notaría de la localidad el expediente , é inscribase en los Registros Públicos de la propiedad Inmueble de Ica.-H.S.e

ADRIAN W. CIV
Jefe de Oficina Ejecutiva
Oficina de Enlace
Jefe de Oficiencia
mayo
dieciocho de mayo de mil novecientos ochentidos
David las
David Orlando Galván Calle
Fermín del Castillo docientos cincuenta
En poder de su abog do quien no firmó
PRIO TO



... Nascos, once de mayo de mil

Novecientos ochentidos.-

DE OFICIO; no habiéndose sido objeto de apelación el auto de fojas dieciseis, dentro del término de Ley: Téngase por consentido y consecuentemente ejecutoriado; y como está ordenado en dicho auto: Remítase lo actuado a la Notaría de turno de la localidad para los efectos de su protocolización.-

Manuel Chirinos Bustamante
JUEZ DE TIEMPO

ADRIAN W. HERNANDEZ
SECRETARIO JUDICIAL
AUTORIDAD DE MERID

En Nascos, once de mayo de mil novecientos ochentidos
Siendo las diez de la mañana notifico

la resolución que antecede a don David Orlando Galvan Calle
Domicilio del Castillo Socienton cincuenta
por cédula y copia en su domicilio
Calle de Revilla no firmó day fa.

ADRIAN W. HERNANDEZ
SECRETARIO JUDICIAL
AUTORIDAD DE MERID

RECEIVED
MAY 11 1988

"ARO DE LOS DERECHOS DEL MINUEVALIDO".

Nasca, 11 de Mayo de 1982.

Of. No. 0276-82 JTN.-025-82 L.-

Señor

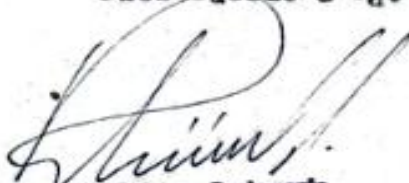
Notario Público de la localidad de

N A S C A .-

Con ocasión de los autos seguidos por don David Orlando Galván Calle con citación de colindantes, sobre Formación de Títulos Supletorios mi Despacho ha dispuesto ofidar a Ud. a efecto de remitirle en fs. dichos actusados, para los efectos de su protocolización.

Hago propicia la ocasión para renovar el testimonio de mi respeto y consideración más distinguida.

Dios Guarde a Ud.


Oswaldo Chirinos Bustamante
ABOGADO DE TIERRAS

OCHB/Acp.

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 409

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°365 DE: FORMACION DE TITULOS SUPLETORIOS; DE FECHA: 11 DE MAYO DE 1,982; DEMANDANTE: DAVID ORLANDO GALVAN CALLE; DEMANDADO: CITACION DE TERCEROS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JUAN RAMON PARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,985 – 1,986, FOLIO N° 610 AL FOLIO N° 610 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 02 (DOS), MAS 26 (VEINTISEIS) FOJAS DE ANEXO QUE HACEN UN TOTAL DE 28 (VEINTIOCHO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARIA INES QUISPE NAVARRO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 70245834. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 694 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 219349, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 22 DE SETIEMBRE DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004